



Resolución Ministerial N° 082-2015-MINAM

Lima, **10 ABR. 2015**

Visto: el Memorando N.° 017-2015-MINAM/COP20/DN de 09 de abril de 2015, del Director Nacional – Proyecto N° 00087130; el Memorandum N.° 058-2015-MINAM/COP20/ETN de 08 de abril de 2015, de la Responsable del Equipo de Trabajo de Negociación COP20 del Ministerio del Ambiente; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, el Perú aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Asimismo, de acuerdo a la decisión adoptada en el marco de la Reunión Intersesional de la COP19, la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10 se llevaron a cabo en la ciudad de Lima en el mes diciembre de 2014, eventos cuya realización fueron declarados de interés nacional mediante el Decreto Supremo N.° 007-2013-MINAM;

Que, la COP20/CMP10 cumplió, entre otros, con uno de sus objetivos, el de lograr avances sustanciales en las negociaciones sobre un nuevo acuerdo global vinculante a ser adoptado en la COP21/CMP11 de París que se realizará en el mes de diciembre de 2015; entre los principales hitos que se sientan gracias al “Llamado de Lima a la Acción Climática”, está el haber plasmado los elementos de un proyecto de texto para el acuerdo como anexo a la decisión de la COP. Las decisiones alcanzadas en el marco de la COP20/CMP10 refuerzan la importancia de la acción climática en el período pre-2020 y establece importantes pautas para la identificación de acciones de mitigación de alto impacto. El trabajo a realizarse en el marco de la “Agenda de Acción Climática Lima-París” será un importante complemento a las negociaciones y deberá reforzarse para crear el ambiente de confianza y ambición, el cual impactará positivamente en el proceso de negociaciones del 2015;

Que, debido a la concepción de la Agenda de Acción Climática Lima-París, se ha formado un grupo de trabajo integrado por el equipo de la Presidencia peruana de la COP20, el equipo del gobierno de Francia, el equipo de la Secretaría General de las Naciones Unidas y el equipo de la Secretaría de la CMNUCC. Dentro de la “Agenda de Acción Climática Lima-París” se ha establecido un comité de dirección que sostiene reuniones periódicas para la toma de decisiones en el marco de la Agenda de Acción Lima París, participando en representación de la Presidencia peruana de la COP20, la Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación COP20 del Ministerio del Ambiente, quien pertenece al mencionado comité;

Que, en dicho contexto, el Ministerio del Ambiente ha sido invitado para asistir a los siguientes eventos; i) National Adaptation Plans (NAP) expo 2015, a realizarse los días 14 y 15 de abril de 2015; y, ii) Workshop on experiences, good practices, lessons learned, gaps and needs on



the process to formulate and implement national adaptation plans, a realizarse el 16 de abril de 2015; reuniones que se llevarán a cabo en la ciudad de Bonn – República Federal de Alemania;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la participación de la señora Rosa Mabel Morales Saravia, Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación COP20 del Ministerio del Ambiente, en las reuniones citadas en el considerando precedente, habida cuenta que las mismas se encuentran relacionadas a la temática de adaptación, con el fin de identificar y establecer vínculos con los actores nacionales involucrados en temas s de adaptación para la construcción de la narrativa dentro del área de resiliencia en el marco de la Agenda de Acción Climática Lima-Paris;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con fecha 20 de diciembre de 2013, el Ministerio del Ambiente suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Documento de Proyecto – Award 00070511-00087130 "Proyecto de apoyo a la generación y consolidación de capacidades para la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP20); la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CMP10), sus actividades y eventos conexos, COP20-PERU-2014 (Proyecto N° 00087130), por el cual se transfirieron recursos del Ministerio del Ambiente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD;

Que, el artículo 10, numeral 10.1 de la Ley N.° 30281, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones listadas en el referido numeral 10.1, entre las que se encuentran los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, el viaje que efectuará la señora Rosa Mabel Morales Saravia se encuentra subsumido en la excepción descrita en el considerando precedente, en razón a que el mismo se desarrollará como resultado de la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10, así como en el marco de la próxima COP21 a realizarse en París-Francia, por tanto, es de especial interés para el Ministerio del Ambiente y de nuestro país;

Que, asimismo, es de indicar que los pasajes y viáticos que irroge el viaje de la señora Rosa Mabel Morales Saravia, serán asumidos por la fuente de financiamiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, canalizados a través del Proyecto N° 00087130, en consecuencia resulta conveniente autorizar el viaje de la representante del Ministerio del Ambiente – MINAM;

Con el visado del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar excepcionalmente, el viaje al exterior y en comisión de servicios, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de la funcionaria del Ministerio del Ambiente – MINAM que se menciona a continuación:





Resolución Ministerial N° 082-2015-MINAM

Nombres y Apellidos	Dependencia	Destino	Cargo	Fecha de Autorización
Rosa Mabel Morales Saravia	Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales	Bonn – República Federal de Alemania	Asesora del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación COP20	Del 13 al 17 de abril de 2015.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes y viáticos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán financiados por la fuente de financiamiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, canalizados a través del Proyecto N° 00087130.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la funcionaria del MINAM cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese y comuníquese.

Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

